



*[Handwritten signature]*

# Resolución Gerencial N° 046 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 11 MAR 2008

11 MAR. 2008

### VISTOS:

El Informe N° 126-2008-REGION CALLAO/GRDS-OECCTRVSS de fecha 14 de febrero del 2008, el Proveído de fecha 15 de febrero del 2008, y el Memorándum N° 335-2008-REGION CALLAO/GRDS de fecha 21 de febrero del 2008, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y el Proveído N° 219-2008-REGION CALLAO/GAJ dando la conformidad al Informe N° 225-2008-GRC/GAJ de fecha 27 de febrero del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIO DE ASESORIA se adjudicó al proveedor Sr. **PABLO ORLANDO GRIMBERG UMANSKY** los servicios "Asesoramiento en Temas Relacionados con el Sector Salud" por un importe de S/. 101,500.00, los que fueron cancelados en su totalidad con los Comprobantes de Pagos N° 3028, 4400, 5516, 6492, 7371, 8117 y 8605 del Ejercicio 2007;

*[Handwritten signature]*

Que, mediante Addendum N° 001-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO al Contrato N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIO DE ASESORIA se modifica el numeral 11.01 de los Pagos, los cuales serán de acuerdo a los Términos de Referencia;

Que, mediante Adenda N° 002 de Prórroga Contrato N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIO DE ASESORIA se amplía el plazo del contrato y por un importe de **S/. 101,500.00 (Ciento Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, debiendo cancelarse en el Ejercicio 2007 el importe de **S/. 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**;

*[Handwritten signature]*

Que, mediante Informe N° 004-2008-REGION CALLAO/GRDS-RGM, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el Informe Técnico para Pago Devengado de la Adenda N° 002 de Prórroga Contrato N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIO DE ASESORIA y solicita se realice el pago de reconocimiento del crédito devengado de la obligación correspondiente al primer pago pendiente al 31 de diciembre del 2007, del proveedor Sr. **PABLO ORLANDO GRIMBERG UMANSKY**, toda vez que el proveedor cumplió con el servicio solicitado, emitiendo el área usuaria el Informe de Conformidad del Servicio y adjuntando el Recibo por Honorarios del proveedor N° 001-039;

*[Handwritten signature]*

Que, mediante Memorándum N° 335-2008-REGION CALLAO/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 225-2008-GRC/GAJ de fecha 27 de febrero del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración los informes del área usuaria y del área técnica, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el primer pago de la Adenda N° 002 de Prórroga Contrato N° 012-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SERVICIO DE ASESORIA, se debe a que como lo señala el Informe Técnico para Pago Devengado el proveedor remitió los documentos sustentatorios de pago en fecha posterior, situación que es únicamente atribuible a dicha parte, quedando por devengar el Recibo por Honorarios N° 001-039 por la suma de **S/. 14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor Sr. **PABLO ORLANDO GRIMBERG UMANSKY** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal,



**Nº 046 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA**

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
 Presidente del Gobierno Regional del Callao

*[Handwritten signature]*

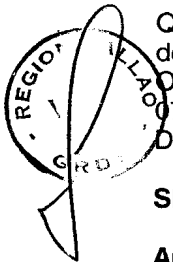
previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, 1 MAR. 2008  
 Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por  
 Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de  
**S/.14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);**

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia de Administración;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del proveedor Sr. **PABLO ORLANDO GRIMBERG UMANSKY**, la suma de **S/.14,500.00 (Catorce Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

MARIO BOZA FRASSINELLI  
 Gerente de Administración